



BUIN,

20 ABR 2012

**DECRETO EX. Nº 1224 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- El **Ordinario Nº 314**, de fecha 19 de Abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, donde solicita autorizar se decrete la **Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL"**, periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 23 de Abril de 2012.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la **Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL"**, suscrito el 26 de Marzo de 2012 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP y la Municipalidad de Buin, periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARÍA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
ABOGADO  
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

**RODRIGO ETCHÉVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

RED. MESH. CVA. JSC. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\DECRETOS 2010\Convenios\Renovación Convenio ejecución Desarrollo Accion Social PRODESAL.doc



**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, a 26 de Marzo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ARTURO RAUL LOPEZ URRUTIA, RUT N° 5.893.120-9, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Portales N° 3396, de la ciudad de Santiago, en adelante INDAP, y la Municipalidad de BUIN, RUT N° 69.072.500-2, representada por el Alcalde, Sr. RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, RUT N° 8.746.817-8, ambos domiciliados en calle CONDELL 415, BUIN, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 14 de Julio de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de BUIN, aprobado por Resolución Exenta N° 84304 de 28 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región Metropolitana, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de BUIN mediante la Resolución N° 37689 de fecha 23 de Marzo de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de BUIN ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO  
CON LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 14 de Julio de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de BUIN, aprobado por Resolución Exenta N° 84304 de 28 de Julio de 2012, del Director de INDAP de la Región Metropolitana, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de BUIN, mediante la Resolución Exenta N° 37689 de fecha 23 de Marzo de 2012, INDAP y la Municipalidad de BUIN renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

Aportar la suma de \$ 21.404.342 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL BUIN 2012	115	21.404.342
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>21.404.342</b>

**2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Aportar la suma de \$ 2.500.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL BUIN 2012	115	2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>2.500.000</b>

Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales en acciones complementarias al Programa durante la vigencia del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Saldo Pendiente Monto (\$)
PRODESAL BUIN 2012	115	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>10.000</b>

**3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):**

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reunión de evaluación final	1	Acta de reunión con firma de asistentes

#### 4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

-Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).

-1.-Certificado municipal que designe un (a) encargado(a) municipal del programa, como contraparte técnica/administrativa ante Indap.

2.- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico o certificado municipal de continuidad del equipo técnico.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 10 de Abril de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 2: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

-50 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.

-50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.

-Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.

- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 3: correspondiente al 16 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

- El restante 50 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- El restante 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Adicionalmente y no como requisito de pago de la Tercera Cuota, se establece el Compromiso Municipal de que al 15 de Diciembre de 2012 y como requisito para la renovación de Convenio 2013, este deberá entregar:

1.- Un Informe Financiero final ( Enero a Diciembre) con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados entre octubre a diciembre, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

2.-Un Informe Técnico final, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en el año con sus respectivos respaldos, los resultados finales logrados y relacionados con los objetivos planteados en el plan anual y de mediano plazo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Octubre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

### **TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

**CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO**

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2012. Al término de este período, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

**QUINTO: DE LAS PERSONERIAS**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 487 de fecha 03 de Octubre de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5988 de fecha 26-11-2008.

**SEXTO: DE LOS EJEMPLARES**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



**RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY  
DUHALDE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**ARTURO RAUL LOPEZ URRUTIA  
DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA**

## ANEXO Nº 1 NOMINA DE USUARIOS

## NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL BUIN 2012

Nº Agricultores: 115

Nº	Nombre Completo	Rut
1	MARTINEZ ARANEDA SERGIO FELIPE	17871536-4
2	ALBORNOZ FAUNDEZ NELSON GUSTAVO	7511292-0
3	ALVAREZ OLIVARES JULIO ADOLFO	14010048-k
4	ALVEAL ZUNIGA PEDRO ENRIQUE	7612082-k
5	ARANDA ESPINOZA SILVIA NOEMI	11979223-1
6	ARAYA MIRANDA LUIS ANTONIO	4231703-9
7	AREVALO GONZALEZ ROSA INES	8280172-3
8	ASPERTI VIERA MARCELO ANDRES	12724884-2
9	BAEZA CORNEJO CLEMENCIA DEL CARMEN	6841645-0
10	BARAHONA ORTIZ CRISTIAN RENE	8413382-5
11	BERRIOS LABARCA VERONICA GRACIELA	11609306-5
12	BRAVO RAMIREZ JORGE HERNAN	7640591-3
13	BRAVO VARGAS MARITZA ALEJANDRA	13774827-4
14	CALDERON MACHUCA MARIA ANGELICA	13341672-2
15	CALFIQUEO DEOCARES ROBERTO ANTONIO	8292728-K
16	CALVIO CURIO ANDRES MARIO	9698038-8
17	CARRIZO MUNOZ SARA ROSA	7968083-4
18	CASTILLO BARRIOS GLORIA VALESKA	17214686-4
19	CATALAN LIZANA JOSE LUIS	5778089-4
20	CATALAN PEREZ BEATRIZ DEL CARMEN	8131677-5
21	CEA CASTILLO INES ADELMA	8102934-2
22	COLLAO CARRASCO URSULA EUGENIA	7804363-6
23	CONTARDO PINTO JOSEFINA NELLY TERESA	8827163-7
24	CONTRERAS TORREJON HUGO ANTONIO	6926301-1
25	CORRALES PEZOA JORGE ELIAS	10809373-0
26	CORTES CORTES JUAN FRANCISCO HERNAN	8253142-4
27	CRUZ GODOY JOSEFINA DEL CARMEN	6749073-8
28	CUEVAS PINTO FERNANDO SEGUNDO	5801417-6
29	DIAZ PINTO ANTONIO DEL CARMEN	11363152-K
30	DIAZ SEPULVEDA NIBALDO	8466491-K
31	ESCOBAR CORNEJO JOSE	6565631-0
32	ESCOBEDO CORTEZ BERNARDO EUGENIO	8184113-6
33	ESPINOZA HERNANDEZ AQUILES HERNESTO	6960381-5
34	FARIAS JORQUERA LUIS HUMBERTO	15407329-9
35	GAETE JORQUERA HECTOR FERNANDO	5177590-2
36	GARATE MANZOR JOSE MANUEL	5097009-4
37	GARCIA FARIAS GUILLERMO DEL TRANSITO	6438594-1
38	GARRIDO FARIAS MARTA JUANA	4367875-2
39	GODOY RUIZ IGNACIO ALBERTO	6180787-K
40	GODOY GODOY CLARA INES	6684854-K
41	GOMEZ GONZALEZ MARIA ANGELICA	12355829-4
42	GONZALEZ CASTRO MISAEL ANTONIO	4038926-1
43	GONZALEZ COFRE MARIA EUGENIA	8478146-0
44	GONZALEZ CORDERO JUAN BAUTISTA ALIRO	4398084-K
45	GONZALEZ DONOSO CAROLINA SOLEDAD	15407746-4
46	GONZALEZ MACHUCA GLADYS DE LAS MERCEDES	4706518-6
47	GONZALEZ ROJAS JAIME RENE	7767910-3
48	GONZALEZ SOLIS ROSA PATRICIA	5812353-6
49	GONZALEZ VALDERRAMA VICTOR ELOI	8071736-9
50	GUZMAN LOPEZ JOSE LUIS GUIDO	4864322-1
51	INOSTROZA AHUMADA FRANCISCO RUBEN	7507139-6
52	JORQUERA GODOY MANUEL JESUS	8408648-7
53	LETELIER BRAVO SIRKE PATRICIA	8094896-4
54	LIRA REBOLLEDO NUBIA DE LAS MERCEDES	9511406-7
55	LIRA REBOLLEDO MARIA ESTER	5083995-8
56	LIZANA CORTEZ JUAN CARLOS	9057784-0
57	MADRID VENEGAS CARLOS ALBERTO	8013380-4
58	MANZANO COURT JUAN JOSE SANTIAGO	6877265-6
59	MELLA SOTO JUAN ANTONIO	10677482-K
60	MENESES ESCOBAR ROSA AMELIA	4372288-3
61	MENESES RIQUELME CARLOS RAUL	6471905-K
62	MIRANDA NAVARRETE MARCO JAIME	10979573-9
63	MORALES ALVAREZ LUCIA GUILLERMINA	3552609-9
64	MORENO HERVAS NANCY VICTORIA	8210270-1
65	NAVARRO CRUZ JOSE GUILLERMO	12393360-5
66	NAVARRO ESCOBAR EDUARDO IVAN	13497245-9
67	NUNEZ SOTO JOSE SEBASTIAN	4157965-K
68	ORELLANA GONZALEZ JUAN DE DIOS	6453789-K
69	ORTIZ CARRASCO MARIBEL ANDREA	15408769-9
70	ORTIZ DONOSO MARIA ELENA	9824985-0
71	PALMA ROJAS HUGO EXEQUIEL	5132714-4
72	PAREDES AGUILERA LUIS HUMBERTO	4195045-5
73	PAREDES NAVARRO CLAUDIO ENRIQUE	10846390-2
74	PAVEZ TAMAYO ROSA ESTER	10896742-0
75	PENA PARADA YARETH	11968745-4
76	PENAILILLO SAN MARTIN JOSE OCTAVIO	5418571-5
77	PEREZ ESPINOZA AURISTELA ANDREA	4398081-5
78	PEREZ ROJAS ALBERTO ENRIQUE	3293865-5

79	PEREZ VILCHES VALERIANO ENRIQUE	11979064-6
80	PILMANTE MUÑOZ MERCEDES DEL CARMEN	8852041-6
81	PINO CRUZ HECTOR EUGENIO	7159686-9
82	PINO TRUJILLO JUAN GUILLERMO	9137756-K
83	PLAZA GONZALEZ PAOLA LORENA	13341433-9
84	PLAZA GONZALEZ JESSICA EUGENIA	13595655-4
85	RAMIREZ ESTRADA PALOMA	12722882-5
86	RIOS VASQUEZ MANUEL ALEJANDRO	12145472-6
87	RIQUELME GONZALEZ YENNIFFER CAROLINA	16410610-1
88	RIQUELME REYES ALFREDO DEL CARMEN	5950234-4
89	RIVEROS AGUILAR CECILIA DEL CARMEN	8138860-1
90	ROJAS BECERRA MARIA TERESA	14008792-0
91	ROJAS MALDONADO IVON JESSICA	10301480-8
92	SAN MARTIN M LUIS HUMBERTO	7253903-6
93	SANCHEZ MARTINEZ GUILLERMO EDGARDO	6445724-1
94	SANCHEZ MUÑOZ ALICIA DEL CARMEN	6632585-7
95	SANCHEZ PALMA ELVIRA MYRIAM	6686151-1
96	SARAVIA GUILLERMO	2579829-5
97	SERRANO DONOSO ROSA MANUELA DEL CARMEN	6200595-5
98	SILVA AHUMADA PEDRO ENRIQUE	10631629-5
99	SILVA INOSTROZA ORLANDO	6990165-4
100	SILVA PARDO MERCEDES BEATRIZ	7320143-8
101	SOTO ARENAS FRANCISCA VICTORIA	17239717-4
102	SOTO ARENAS SUSANA DEL CARMEN	14367331-6
103	TOBAR LIBERONA JOSE DOMINGO	6409738-5
104	TORREALBA BARRIENTOS FRANCISCO ESTEBAN	10813005-9
105	ULLOA MADRID JOSE JULIAN	12724523-1
106	ULLOA MADRID AQUILES EMANUEL	6477748-3
107	URBINA PINO JOSE MANUEL	13595283-4
108	URRIOLA HENRIQUEZ JUAN ANTONIO	3516343-3
109	VEGA MARTINEZ ARMANDINA LUISA	7674098-4
110	VENEGAS TAMAYO MARCO ANTONIO	8436238-7
111	VENEGAS TAMAYO JUAN RAFAEL	8436297-2
112	VERGARA ROJAS BARBARA DEL PILAR	12724497-9
113	VIDAL MADARIAGA TABITA ELIZABETH	16724316-9
114	VIERA GONZALEZ ALEJANDRO DEL C	4799746-1
115	ZUNIGA ZAMORANO CARLOS ENRIQUE	9182823-5